

Síntesis informativa

N° 3818 – Enero 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto a las Ganancias

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5815

Impuesto a las ganancias: régimen de percepción aplicable a operaciones de exportación de oro, plata y/o platino.

Se establece un régimen de percepción del impuesto a las ganancias aplicable a operaciones de exportación para consumo de oro, plata y platino cuando no hay transferencia de dominio y la exportación tenga la finalidad de que los metales sean sometidos a un proceso de refinación y/o su depósito para su posterior venta u otros fines.

La percepción será del 1% sobre el valor considerado a los fines de la determinación de los derechos de exportación -conforme lo dispuesto en el punto 1. "ES03: EXPORTACIÓN DE CONCENTRADO DE MINERALES" del Anexo I de la RG (ARCA) 5626-.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 16/01/2026.

Otras Resoluciones

RESOLUCIÓN (SIYC) 17/2026

Régimen de promoción fiscal y aduanero de Tierra del Fuego. Aprobación del Proceso Productivo Básico para módulos electrónicos.

Se aprueba la secuencia de operaciones que constituye el proceso productivo para módulos electrónicos destinados a vehículos, estableciendo que la fabricación de estos reviste el carácter de "transformación o trabajo sustancial" en el marco del régimen de promoción fiscal y aduanero establecido para el territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. 19640-.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día 20/01/2026.

RESOLUCIÓN (SIYC) 19/2026

Régimen de promoción de Tierra del Fuego: se podrá solicitar la reducción de aportes obligatorios cuando se altere la ecuación económico financiera de las empresas.

Se podrá solicitar la reducción del aporte obligatorio al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina, cuando las condiciones tributarias y/o arancelarias afectan negativamente la ecuación económico financiera de las empresas adheridas a la prórroga del régimen de promoción, tomando como base la ecuación contemplada al momento de su adhesión.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 20/01/2026.

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5814

Régimen de información de entidades financieras: se elimina la actualización automática de importes y se actualizan pautas de información.

Se modifica el régimen de información de entidades financieras –dispuesto por la RG (AFIP) 4298- eliminando la actualización automática de los montos mínimos a partir de los cuales los sujetos obligados deben cumplir con los deberes de información.

Además, se establece que, cuando los sujetos obligados informen saldos en moneda extranjera correspondientes a movimientos de fondos vinculados a agentes de liquidación y compensación, sociedades depositarias o agentes de colocación, deberán siempre convertirlos a moneda de curso legal aplicando el tipo de cambio comprador publicado por el BNA, utilizando la última cotización disponible para la moneda correspondiente al último día hábil del mes que se informa.

Por último, señalamos que las presentes disposiciones serán aplicables a la información correspondiente al período mensual diciembre de 2025 y siguientes.

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 14/01/2026.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 10/2026

Ciudad de Buenos Aires: Prórroga del régimen de regularización y modificación de beneficios.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos prorroga hasta el 30 de abril de 2026 el régimen de regularización de obligaciones tributarias impagas -Ley 6.842-, cuyo vencimiento original era el 31 de enero de 2026.

Además, establece los esquemas de condonación de intereses resarcitorios y punitivos según la fecha de acogimiento y diferenciando entre contribuyentes comunes y grandes contribuyentes.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 09/01/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 578/2025

Ciudad de Buenos Aires: Prórroga para el pago de acogimientos al régimen de regularización.

AGIP prorroga hasta el 26 de diciembre de 2025 el vencimiento para el pago de acogimientos al régimen de regularización -Ley 6.842- Esta extensión aplica únicamente a contribuyentes y responsables cuyos débitos no se realizaron el 10 de diciembre por problemas técnicos.

La presente resolución comenzará a regir desde el 12/01/2026.

Buenos Aires

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 1/2026

Buenos Aires: Modificación de exclusiones del régimen de recaudación sobre créditos bancarios para contribuyentes locales y exclusión de préstamos del sector público.

Se adecua la exclusión referida a transferencias de fondos a cuentas recaudadoras, que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares, del régimen de recaudación sobre créditos bancarios para contribuyentes locales.

Por otra parte se excluye del régimen mencionado, a aquellos importes que se acrediten en concepto de préstamos otorgados por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, como así también por entes de derecho público no estatales y asociaciones sindicales con personería gremial, cuando los fondos acreditados provengan de cuentas abiertas en la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 20/01/2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 2/2026

Buenos Aires: Régimen de regularización permanente de deudas del año en curso.

ARBA extiende para el año 2026 el régimen permanente para la regularización de deudas de los impuestos inmobiliarios -básico y complementario-, a los Automotores y embarcaciones, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Recordamos que podrán regularizarse deudas vencidas o devengadas desde el 1° de enero del año en que se realiza el acogimiento y hasta la fecha de formalización del plan, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa y se podrá abonar en hasta 12 cuotas.

La presente resolución comenzará a regir desde el 20/01/2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 3/2026

Buenos Aires: Régimen de regularización permanente de deudas.

Se actualiza desde el 2 de febrero el régimen permanente para la regularización de deudas de los impuestos inmobiliarios -básico y complementario-, a los Automotores y embarcaciones, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Entre las adecuaciones efectuadas se destacan:

Se modifican los esquemas de anticipos y tasas de interés de financiación:

- Un solo pago: Sin interés.

- Anticipo del 5% y

3 cuotas: Sin interés de financiación.

6 a 12 cuotas: 1,50% mensual sobre saldo.

15 a 24 cuotas: 2,50% mensual sobre saldo.

- Anticipo del 10% y

27 a 48 cuotas: 3,50% mensual sobre saldo.

- Anticipo del 20%: 51 a 60 cuotas: 4% mensual sobre saldo.

- Importes Mínimos de Cuota:

 \$ 5.000: Inmobiliario (Básico) y Automotores (Vehículos).

 \$ 10.000: Inmobiliario (Complementario), Automotores (Embarcaciones), Ingresos Brutos y Sellos.

Destacamos que esta resolución tendrá vigencia a partir del día 20/01/2026.

Catamarca

DISPOSICIÓN GENERAL (DGR Catamarca) 1/2026

Catamarca: Procedimientos para el Código de Operación de Transporte en traslados de bienes.

La Dirección General de Rentas fija los procedimientos para el Código de Operación de Transporte (COT). La obligación aplica al traslado terrestre de bienes que superen ciertos valores o pesos, o que correspondan a insumos de construcción y sustancias minerales detalladas en anexos.

Se prevén excepciones, parámetros para calcular valores, y requisitos para obtener el COT mediante el sistema de Cuenta Única con clave fiscal ARCA.

Por último, señalamos que la Dirección General de Rentas establecerá un cronograma con la fechas a partir de las cuales regirá la obligación.

Esta disposición entrará en vigencia desde el 09/01/2026.

Chaco

RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 2/2026

Chaco: actualización del nomenclador de actividades económicas NAES del impuesto sobre los ingresos brutos.

De acuerdo a las modificaciones de alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos establecidas por la Ley F-4156, se adecua a partir de enero 2026, el nomenclador de actividades económicas del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia del Chaco (NAECh) con sus respectivas alícuotas -RG (ATP Chaco) 2061/2020-.

La presente resolución regirá a partir del 14/01/2026.

RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 3/2026

Chaco: Actualización del impuesto fijo mensual del Régimen Simplificado Provincial.

La Administración Tributaria Provincial establece los montos del impuesto fijo mensual aplicable al Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adicional del 10%.

Esta resolución entrará en vigencia desde el día 21/01/2026.

RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 4/2026

Chaco: Prórroga y modificaciones en el régimen de regularización de obligaciones tributarias.

La Administración Tributaria Provincial reglamenta el régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias y prorroga el plazo de adhesión hasta el 31 de mayo de 2026, incluyendo obligaciones vencidas al 31 de octubre de 2025.

La presente resolución regirá a partir del 21/01/2026.

Chubut

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 1/2026

Chubut: Calendario de vencimientos 2026.

La Agencia de Recaudación de Chubut establece el cronograma de vencimientos para el período fiscal 2026. Incluye anticipos y declaración anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto para contribuyentes directos como para los alcanzados por el Convenio Multilateral.

Además, se adhieren las fechas fijadas por la Comisión Arbitral para los regímenes SIRCAR, SIRCREB, SIRCUPA y SIRTAC, además del sistema WARIB.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 20/01/2026.

Córdoba

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 30/2026

Córdoba: Actualización de los importes fijos del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba adecua los valores correspondientes al importe fijo mensual del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las distintas categorías del régimen simplificado provincial para el año 2026.

La presente resolución comenzará a regir desde el 19/01/2026.

RESOLUCIÓN (SI Cba.) 4/2026

Córdoba: Reglamentación del Programa de Promoción para el Desarrollo Industrial.

La Secretaria de Industria reglamenta el Programa de Promoción para el Desarrollo Industrial -Ley (Córdoba) 11089, art. 19-, determinando plazos y mecanismos para que las empresas industriales accedan a la exención total de ingresos brutos.

Al respecto destacamos que:

- Para consolidar el beneficio otorgado inicialmente de forma provisoria, los contribuyentes deben realizar inversiones en activos fijos por un monto igual o superior al 1,20% de la

base imponible del año 2025, siempre que la facturación anual no supere los 3.200 millones de pesos. Estas inversiones se computan sobre bienes de uso tangibles y durables valuados al costo de incorporación al patrimonio.

- Existe plazo hasta el 13 de marzo para que el beneficio se aplique con carácter retroactivo al inicio del año.
- No se admiten acreditaciones parciales de la inversión; el incumplimiento del mínimo exigido por ley u omisión de presentación conlleva la caducidad automática del beneficio.
- Por último, este régimen resulta incompatible con otros beneficios de promoción industrial vigentes, por lo que los sujetos deben renunciar a los anteriores para acceder al nuevo marco legal.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 20/01/2026.

Entre Ríos

LEY (E. Ríos) 11247

Entre Ríos: Modificaciones al Código Fiscal y a la Ley Impositiva.

La Legislatura de Entre Ríos establece modificaciones al Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley Impositiva -L. (E. Ríos) 9622- para el año 2026.

Entre los cambios más significativos destacamos los siguientes:

Ley Impositiva:

- Se actualizan alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos por actividad, incluyendo una alícuota especial para provisión de internet y beneficios para servicios de salud.
- Se redefine el régimen simplificado provincial con nuevos importes mensuales por categoría, vinculados al Monotributo nacional.
- En impuesto de sellos se incrementan los importes para certificaciones e informes registrales, estableciendo valores fijos por cada trámite.

Código Fiscal:

- Se modifican reglas para operaciones agropecuarias en canje y se actualizan beneficios para emisoras, prestadoras de internet y vehículos híbridos o eléctricos, con exención escalonada por tres años.
- Se redefine el cálculo de intereses resarcitorios y punitivos, fijados por la Administradora Tributaria.
- Se incorporan restricciones para el cobro de honorarios por Procuradores Fiscales y se aclara la definición de inmuebles baldíos.
- Se ajustan exenciones de impuesto inmobiliario para cooperativas, mutuales y entidades sin fines de lucro, excluyendo actividades comerciales y financieras.

La presente ley entrará en vigencia desde el 14/01/2026.

Formosa

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 4/2026

Formosa: reducción de tasas de interés en planes de pago para deudas tributarias.

La Administración Tributaria de la Provincia de Formosa redefine el esquema de financiación en planes de pago, fijando tasas diferenciadas según cantidad de cuotas, aplicable a deudas espontáneas y ajustes de inspección.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 16/02/2026.

Jujuy

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1741/2026

Jujuy: actualización de montos y condiciones para agentes de retención y percepción.

La DPR actualiza el régimen de retención y percepción en Jujuy. Se eleva el umbral para designar agentes a \$600.000.000 de ingresos anuales y se fija un mínimo de retención en \$80.000. Además, se ajustan los regímenes particulares, eliminando artículos y redefiniendo alícuotas y mínimos no imposables.

La presente resolución comenzará a regir desde el 09/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1743/2026

Jujuy: Modificación del régimen de pago a cuenta en rutas para ingresos brutos.

La Dirección Provincial de Rentas redefine el régimen de pago a cuenta del impuesto sobre ingresos brutos en traslados. Establece presunciones de comercialización, requisitos para excluir insumos destinados a procesos productivos y actualiza la base de cálculo según valores de referencia que se ajustarán cuatrimestralmente.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 09/01/2026.

Mendoza

RESOLUCIÓN (ATM Mendoza) 70/2025

Mendoza: Registro del beneficio en ingresos brutos por integración digital del sistema de salud.

La Administradora Tributaria de Mendoza establece el procedimiento para otorgar la alícuota 0% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a contribuyentes que implementen la transformación digital del sistema de salud -L. (Mendoza) 9680, referencia (12) de la Planilla Analítica Anexa art. 3°-.

El beneficio se aplicará únicamente a quienes figuren en la nómina que el Ministerio de Salud y Deportes informe mensualmente, detallando inclusiones y exclusiones.

Destacamos que esta resolución tendrá vigencia desde el 09/01/2026.

RESOLUCIÓN (ATM Mendoza) 4/2026

Mendoza: Actualización de importes del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.

La Administración Tributaria Mendoza establece los nuevos importes mensuales que deberán abonar los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que comenzará a regir a partir de febrero de 2026.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día 19/01/2026.

Misiones

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Misiones) 30/2025

Misiones: Prórroga de reducción de alícuota en pago a cuenta para contribuyentes industriales.

La Dirección Provincial de Rentas de Misiones prorroga la vigencia de la reducción transitoriamente la alícuota del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 1,5% para contribuyentes industriales inscriptos en Convenio Multilateral. La prórroga se extiende hasta el 30 de abril de 2026, manteniendo condiciones y requisitos originales. Señalamos que, el beneficio aplica a quienes integren el Padrón de Proveedores de Industria, operen con contribuyentes industriales radicados en Misiones y cumplan con la presentación y pago de las últimas doce declaraciones juradas.

La presente resolución comenzará a regir desde el 09/01/2026.

RESOLUCIÓN (MHFOSP Misiones) 1479/2025

Misiones: Prórroga de la bonificación excepcional en ingresos brutos para servicios profesionales.

Se prorroga hasta el anticipo de abril de 2026 la bonificación excepcional del 30% en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a determinadas actividades profesionales ejercidas por personas humanas.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 12/01/2026.

Neuquén

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Neuquén) 419/2025

Neuquén: Reglamentación de alícuota 0% en Ingresos Brutos para obra pública y MiPyMEs industriales.

La Dirección Provincial de Rentas fija requisitos para acceder al beneficio de tasa 0% en Ingresos Brutos: adhesión vía SINATRA, domicilio fiscal electrónico, actividades NAES declaradas y documentación respaldatoria. Aplica a contratistas de obra pública, planes oficiales de vivienda y empresas industriales categorizadas como Micro o Pequeñas según Ley 25.300. Quedan excluidos obra privada y contribuyentes del Régimen Simplificado.

Esta resolución comenzará a regir desde el día 09/01/2026.

San Juan

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1859/2025

San Juan: Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) para el año 2026.

La Dirección General de Rentas de San Juan aprueba el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y establece las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el ejercicio fiscal 2026.

Además, se dispone la conversión automática de los códigos sustituidos a la nueva codificación NAES a partir del 02/02/2026, respetando las fechas de inicio declaradas por los contribuyentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 12/01/2026.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1860/2025

San Juan: Aprobación de tabla de equivalencias entre NAES y Nomenclador ARCA.

La Dirección General de Rentas de San Juan aprueba la tabla de equivalencias entre el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y el Nomenclador ARCA con vigencia desde el 1° de enero de 2026.

Esta resolución comenzará a regir desde el 13/01/2026.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1891/2025

San Juan: Condiciones para aplicar base diferencial en comercialización mayorista de carnes.

La Dirección General de Rentas establece que los contribuyentes que realicen comercialización mayorista de carnes y deseen aplicar la base imponible por diferencia entre precios de compra y venta del impuesto sobre los ingresos brutos, prevista en el Código Tributario -Ley 151-I, art. 113, inc 7)-, deberán tener regularizados al 31 de diciembre de 2025 los impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores vencidos a esa fecha. Esta condición se suma a los demás requisitos legales para el ejercicio fiscal 2026.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 13/01/2026.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1892/2025

San Juan: Condiciones para acceder a la exención de Ingresos Brutos en producción primaria.

La Dirección General de Rentas establece que los contribuyentes que deseen gozar de la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de producción primaria -Ley (San Juan)151-I, art 120 inc 16)- deberán tener pagados, al 31 de diciembre de 2025, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores vencidos a esa fecha, respecto de sus bienes.

Dicho requisito no será exigible para productores agropecuarios con explotaciones de hasta 30 hectáreas cultivadas.

Esta resolución tendrá vigencia desde el 13/01/2026.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1907/2025

San Juan: Actualización de importes del Régimen Simplificado y alivio fiscal para actividades agropecuarias.

La Dirección General de Rentas aprueba los importes del impuesto fijo mensual para el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable desde enero de 2026.

Además, se dispone que los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias tributen un importe mínimo equivalente a la Categoría A, como medida de alivio fiscal frente a la emergencia agropecuaria declarada.

También se mantiene el criterio de que quienes estén en el Régimen de Inclusión Social y Monotributo Social tributen el importe de la Categoría A.

Esta resolución comenzará a regir desde el 13/01/2026.

Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 1/2026

Santiago del Estero: Establecimiento de la obligatoriedad de constitución del Domicilio Fiscal Electrónico.

La Dirección General de Rentas dispuso que los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deben constituir y registrar obligatoriamente su Domicilio Fiscal Electrónico, tanto a quienes ya se encuentran inscriptos como a los sujetos que inicien el trámite de inscripción ante el organismo.

Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 34/2026

Tierra del Fuego: Actualización de importes fijos para el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.

La AREF aprueba los importes fijos que deberán abonar los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema Único Tributario, alineados con las categorías del Monotributo nacional. Los valores se actualizan para las categorías A a K, con montos que van desde \$12.847 hasta \$225.736 mensuales, aplicables a partir del anticipo 02/2026.

La presente resolución comenzará a regir a partir del 19/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 39/2026

Tierra del Fuego: Actualización del monto base para reducción en Ingresos Brutos.

La AREF actualiza el importe de la base imponible anual previsto en el Código Fiscal para aplicar el beneficio de reducción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El nuevo límite asciende a \$2.084.838.579, conforme a la variación del IPC del año 2025.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 19/01/2026.

Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 1/2026

Tucumán: Consideración en término de pagos y declaraciones juradas por asueto administrativo.

La Dirección General de Rentas considera presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 5 de Enero de 2026 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los regímenes que se indican a continuación y cuyos vencimientos operaron el 2 de Enero de 2026:

a) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:

1. Quiniela: período 12/2025, semana 5.
2. Agentes de Retención (Lotería): período 12/2025, semana 5.

b) Impuesto de Sellos: Agentes de Percepción (Escribanías), período 12/2025, semana 3-.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 07/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 5/2026

Tucumán: Prórroga para el régimen de percepción del Impuesto de Sellos período diciembre 2025.

La Dirección General de Rentas establece que las declaraciones juradas y pagos del régimen de percepción del Impuesto de Sellos correspondientes al período diciembre 2025, semana 4, podrán considerarse presentados en término si se efectúan hasta el 14 de enero de 2026.

La presente resolución comenzará a regir desde el día 09/01/2026.

DECRETO (Tucumán) 3817-3/2025

Tucumán: Adhesión al sistema unificado para gestión y recaudación de impuestos automotores y sellos.

El Poder Ejecutivo faculta a la Dirección General de Rentas a suscribir un convenio de adhesión con el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS) con el fin de implementar un sistema unificado que permita mejorar la gestión, percepción y recaudación del Impuesto a los Automotores y Rodados y del Impuesto de Sellos vinculado a transferencias automotoras.

Este decreto comenzará a regir a partir del 12/01/2026.

LEY (Tucumán) 9962

Tucumán: Actualización del régimen de promoción con nuevas escalas de exención en ingresos brutos.

La Legislatura de Tucumán modifica el Régimen de Promoción de Inversiones -Ley (Tucumán) 9911-, actualizando las escalas de exención del impuesto sobre los ingresos brutos según el monto invertido, con beneficios que van del 25% al 100% para inversiones desde 1 millón hasta más de 20 millones de dólares.

Además, se reduce el requisito mínimo de inversión para acceder al régimen, pasando de 2 millones a 1 millón de dólares.

La presente ley entrará en vigencia el día 14/01/2026.
